

William E. Scheuerman

# Desobediencia civil



**Alianza** editorial  
El libro de bolsillo

Título original: *Civil Disobedience*  
Traducción de Irene Riaño de Hoz

Esta obra ha sido publicada por primera vez en 2018 por Polity Press. Esta traducción ha sido publicada por acuerdo con Polity Press Ltd., Cambridge.

Diseño de colección: Estudio de Manuel Estrada con la colaboración de Roberto Turégano y Lynda Bozarth

Diseño de cubierta: Manuel Estrada

Ilustración de cubierta: John MacDougall: Activista del movimiento feminista FEMEN protesta frente a la embajada de Ucrania en Berlín (29 de agosto de 2013).

© John MacDougall / AFP / Getty Images

Selección de imagen: Carlos Caranci Sáez

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

Copyright © William E. Scheuerman, 2018

El derecho de William E. Scheuerman a ser identificado como el autor de esta obra ha sido confirmado por él de acuerdo con la Ley de Copyright, Diseños y Patentes de 1988.

© de la traducción: Irene Riaño de Hoz, 2019

© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2019

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 Madrid

[www.alianzaeditorial.es](http://www.alianzaeditorial.es)

ISBN: 978-84-9181-548-8

Depósito legal: M. 9.738-2019

Printed in Spain

Si quiere recibir información periódica sobre las novedades de Alianza Editorial, envíe un correo electrónico a la dirección: [alianzaeditorial@anaya.es](mailto:alianzaeditorial@anaya.es)

# Índice

11	Prólogo a la edición española
15	Agradecimientos
19	Introducción
35	1. Testimonio de la divinidad
71	2. El liberalismo y sus límites
111	3. Un medio para afianzar la democracia
157	4. El alzamiento anarquista
191	5. La postnacionalización y la privatización
227	6. La digitalización
259	7. ¿Una lucha contra molinos?
285	Conclusión
295	Notas
315	Bibliografía
339	Índice analítico



*Para mis padres*



# Prólogo a la edición española

Es probable que una disculpa no sea la forma más inteligente de empezar un libro, pero es justamente lo que les debo a mis futuros lectores hispanohablantes. Me veo obligado a reconocer que solo dos de las numerosas referencias a ejemplos recientes de desobediencia civil recogidas en mi libro aluden a casos españoles (capítulos 5 y 7).

No obstante, el hecho de que no haya examinado más ejemplos de desobediencia civil en España no debe atribuirse a una visión del mundo típicamente anglosajona, o peor, centrada en los Estados Unidos. Por el contrario, se debe a la reticencia a abordar en detalle asuntos sobre los que otros, entre los que cuento a la mayoría de los lectores de esta edición, casi con toda seguridad tendrán un conocimiento mayor que el mío.

Entonces, ¿por qué podría interesarles un libro sobre desobediencia civil escrito por un profesor universitario

estadounidense que posee un conocimiento insuficiente acerca del desarrollo de los acontecimientos recientes en España?

Si no me equivoco, su país está asistiendo a una proliferación de protestas políticas militantes, a veces de tipo ilegal. Las protestas antiausteridad que cundieron en España en 2011 –por ejemplo, el 15M, Indignados, Tomemos la Plaza–, en las que se llevaron a cabo actos que muchos de los participantes calificaron de desobediencia civil, son el ejemplo más evidente. Otro es el de las apelaciones a una «desobediencia civil en masa» en Cataluña en respuesta a la campaña del gobierno central contra el movimiento independentista (o secesionista).

Los detalles específicos de estos movimientos son propiamente españoles, pero responden a un patrón de escala mundial: incluso en las democracias «avanzadas», un descontento generalizado está dando lugar a rupturas de la legalidad por motivos políticos. Tales infracciones a menudo son calificadas de «desobediencia civil» tanto en las declaraciones de los participantes como en los testimonios externos (por ejemplo, los de los medios y los expertos).

Es aquí donde se inserta este pequeño libro. La premisa en la que se apoya es sencilla: si vamos a seguir empleando el término «desobediencia civil», parece necesaria una clarificación del mismo, que nos permita determinar con exactitud a qué nos referimos al emplearlo. En otras palabras, deberíamos tener una cierta idea de qué es lo que ha caracterizado la desobediencia civil en el pasado, así como de los significados que podría adquirir en el futuro.

La política implica mucho más que utilizar con precisión los términos o conceptos clave, pero si no somos capaces de plantear estos con claridad, es difícil imaginar cómo podemos emprender un debate o acción política potencialmente constructivos.

Mi modesta esperanza es que este libro les sirva como herramienta útil para comprender los acontecimientos recientes, a veces turbulentos, de su país, así como para hallar el modo de responder ante ellos.

William E. Scheuerman

Bloomington (Estados Unidos), 19 de octubre de 2018



# Agradecimientos

La primera inspiración para escribir este libro me vino de Edward Snowden, cuyas filtraciones en 2013 me arrancaron de mi letargo académico y me obligaron a reflexionar seriamente acerca de la infracción de la legalidad por motivos políticos y sobre cómo debemos abordarla. Más adelante, el ascenso al poder de Donald Trump fue un escalofriante recordatorio de por qué sigue resultando de vital importancia que comprendamos la desobediencia civil.

En este viaje me han acompañado Robin Celikates y Maeve Cooke, que han apoyado mis esfuerzos con generosidad y comentado partes del manuscrito, como también han hecho mis dos colegas Russell Hanson y Jeffrey Isaac. He aprendido mucho de todos ellos.

Versiones preliminares de las ideas que desarrollo en este libro fueron presentadas en la Universidad de Indiana –la institución en la que trabajo– y en la Universidad

de Ámsterdam, la Copenhagen Business School, el Forschungskolleg Humanwissenschaften (Bad Homburg), la Universidad Goethe (Frankfurt), la Universidad de Hamburgo, la Universidad Humboldt (Berlín), la Notre Dame University (Indiana), la Seoul National University, el University College Dublin, la Universidad de Memphis, la Universidad de Pensilvania, la Universidad de Toronto y la Universidad de York (R.U.). Como de costumbre, la Conferencia Anual de Praga sobre Teoría Crítica en Filosofía y Ciencias Sociales, en la que he tenido la fortuna de participar como codirector, me brindó la oportunidad de recibir múltiples observaciones críticas. Las aportaciones de mis auditorios en este y otros lugares me han obligado a reflexionar con mayor lucidez sobre lo que intentaba comunicar. Doy especialmente las gracias a Kimberley Brownlee, Simone Chambers, Gabriella Coleman, Aurelian Craiutu, Verena Erlenbusch, Alessandro Ferrara, Rainer Forst, Jeffrey Green, Joo-hyung Kim, Poul Kjaer, Mihaela Mihai, Brian Milstein, Darrel Moellendorf, Peter Niesen, Niklas Olsen, Danielle Petherbridge, Maria Pia Lara, Martin Sauter, Sandra Shapshay, Jon Simons, Jiewuh Song, Ernesto Verdeja, Susan Williams y Theresa Züger.

Durante el verano y el otoño de 2016, mi familia y yo nos alojamos en el idílico Forschungskolleg Humanwissenschaften en Bad Homburg, Alemania. Le doy las gracias a Rainer Forst por hacer posible mi visita, y a Beate Sutterlüty, Iris Koban y Andreas Reichhardt por su paciencia y su apoyo. Sin sus esfuerzos nunca habría terminado este libro. La Humboldt Stiftung, la German-American Fulbright Commission y la Universidad de Indiana

me ayudaron a financiar la estancia de investigación. Seyla Benhabib y Nancy Fraser apoyaron generosamente mis solicitudes a estas becas.

En este texto he reelaborado algunas secciones de artículos previamente publicados en el *Journal of International Political Theory*, el *Journal of Political Philosophy*, el *New Political Science* y el *Philosophy and Social Criticism*. Doy las gracias a una hueste de críticos anónimos, y a Jocelyn Borycka, Bob Goodin, Patrick Hayden y David Rasmussen por proporcionarme un cabal asesoramiento editorial en las primeras etapas de la producción de este libro. En Polity, ha sido un placer trabajar con Louise Knight y Nekane Tanaka Galdos.

Expresar la deuda que tengo con Julia, Zoe y Lily trasciende mis limitados talentos literarios y estilísticos.

Por último, dedico este libro a mis padres, Bill y Louise, con la esperanza de que disfrutemos juntos de otro maravilloso medio siglo. Gracias.



# Introducción

¿Por qué debe interesarnos la desobediencia civil?

Black Lives Matter (BLM), una agrupación libremente constituida de activistas en contra del racismo y la violencia policiales, recibió su nombre de Alicia Garza, quien utilizó la expresión en una publicación de Facebook en julio de 2013 para criticar la absolución de George Zimmerman, que había disparado y matado al adolescente negro Trayvon Martin. Los asesinatos de Michael Brown y Eric Garner a manos de la policía en 2014, seguidos de otros incidentes sonados de violencia policial, no tardaron en generar protestas, organizadas por jóvenes activistas negros. Aparte de la habitual serie de manifestaciones, marchas y vigiliás, BLM no tardó en adoptar tácticas más controvertidas, algunas de las cuales fueron consideradas ilegales por las autoridades públicas y, para sorpresa de nadie, acabaron en arrestos entre los mani-

festantes. Estos ocuparon comisarías y oficinas sindicales de la policía, bloquearon algunas de las autopistas principales y otros sistemas de transporte de masas, interrumpieron conferencias de políticos como Hillary Clinton y Bernie Sanders y obstaculizaron las compras en grandes almacenes y distritos comerciales urbanos. Aunque estas actividades han sido, por lo general, no-violentas, algunas han resultado en destrucción de propiedades y altercados con la policía (Lowery 2016).

BLM ha generado simpatía entre los políticos progresistas, algunos de los cuales ven en él un legítimo heredero de los movimientos por los derechos civiles que se desarrollaron en Estados Unidos durante los años sesenta y de la idea de desobediencia civil no-violenta de Martin Luther King. Entre la derecha política, no obstante, algunas de las figuras principales, como el presidente Donald Trump, acusan al colectivo de incitar a la violencia contra los agentes de la policía, y califican sus acciones de irresponsables e incongruentes con el «Estado de derecho», un concepto que los conservadores suelen identificar con el de «ley y orden»<sup>1</sup>. Los expertos de derechas a menudo establecen una clara distinción entre un angelical King y la según ellos deplorable tendencia de BLM a la violencia y a atacar a los blancos.

Una tercera reacción, más compleja, viene de una generación anterior de activistas afroamericanos. Algunos de ellos marcharon junto a King, pero temen que ahora el movimiento haya abandonado las ideas de su inspirador. Acusan a los activistas de carecer de la debida orientación espiritual y de no darse cuenta de por qué una ruptura de la legalidad por motivos de conciencia exige, asimismo, demostraciones públicas de dignidad, decoro

y autodisciplina. A su juicio, BLM no ha hecho lo suficiente por diferenciar sus acciones de las de los matones y los salteadores callejeros, y debe volver a cuestionarse cómo puede movilizar el apoyo de las mayorías en favor de sus quejas. Los activistas más recientes han logrado dar una expresión lúcida a la legítima frustración de la población negra, pero no han reflexionado lo suficiente sobre cómo canalizarla con seriedad moral y en formas políticamente productivas (Kennedy 2015; Reynolds 2015).

BLM ha respondido con un distanciamiento del enfoque religioso, patriarcal y a veces conservador de King, aunque al mismo tiempo declara seguir la inspiración de este. El grupo rechaza el «*ethos* de la política de la respetabilidad» de los anteriores activistas por los derechos civiles, prefiriendo formas de organización menos centralizadas y jerárquicas. En contraste con el reformismo electoral de la élite política negra de hoy en día (y con su estrecha vinculación al Partido Demócrata), los activistas ponen en duda que «el sistema americano sea rescatable, ya que está profundamente arraigado en ideas de casta racial»<sup>2</sup>. Por ello, el movimiento ha desdeñado los esfuerzos de los líderes electos y de otras figuras políticas por abrazar su causa, al advertir en ellos un peligro real de que su participación desvirtúe los objetivos originales. Los defensores de BLM también han protestado contra las narrativas «depuradas» de las tácticas empleadas por King, señalando que este y sus seguidores también fueron acusados en numerosas ocasiones de incitar a la inestabilidad y a la violencia (Sebastian 2015).

¿Qué podemos sacar en claro de todas estas interpretaciones divergentes? En efecto, BLM ha infringido la

ley, y a veces ha adoptado comportamientos que han asustado incluso a sus simpatizantes. ¿Deberíamos prestar una atención especial al aparente desdén por la legalidad que manifiesta el movimiento? ¿Es razonable pensar que sus esfuerzos son por naturaleza anárquicos y criminales? Aunque es muy cierto que los participantes no siempre han calificado sus acciones como «desobediencia civil», este es un término recurrente en las discusiones sobre ellos. Uno de los motivos es que el concepto de «desobediencia civil» posee un prestigio moral y político del que carecen otras alternativas —siendo las más obvias «actividad delictiva» o «ilegalidad»—. Este capital moral y político comporta también algunas ventajas legales modestas: en algunas jurisdicciones, cuando alguien que infringe la ley por motivos políticos logra convencer a un juez o a un jurado de que sus acciones constituyen un acto de desobediencia civil, puede recibir un trato menos severo que otros infractores<sup>3</sup>. Los manifestantes pueden obtener una sentencia reducida o expectativas fundadas de indulgencia en un futuro no muy lejano. También pueden pretender, con éxito, el amparo de activistas icónicos de la desobediencia civil, como King y Mahatma Gandhi, cosechando en el proceso un valioso reconocimiento público para sus actos.

En resumen, la respuesta que demos a estas preguntas tendrá consecuencias políticas, y, en la vida práctica, es mucho lo que está en juego para los activistas. Ciertamente, el caso de BLM tiene un especial interés para los estadounidenses (y, claro está, para quienes en todo el mundo sienten repugnancia por el racismo)<sup>4</sup>, pero en muchos otros contextos se generan preguntas análogas.

Estamos asistiendo a una proliferación de la ilegalidad políticamente motivada –algunas de sus formas ya nos son conocidas; otras, no tanto–, y tanto los activistas como sus defensores y críticos se hallan en continuo debate acerca de si las ilegalidades en cuestión pueden calificarse de *desobediencia civil*.

Una controversia parecida es, por ejemplo, la que se ha desencadenado sobre la cuestión de si las migraciones masivas de pueblos a través de las fronteras nacionales, como las que han introducido a millones de inmigrantes en Alemania, Grecia, Turquía y países de menor tamaño como Austria y Suecia, podrían ser razonablemente calificadas como acciones de desobediencia civil. Quienes atraviesan fronteras de manera ilegal para encontrar un trabajo decente, por ejemplo, parecen considerar injustos los requisitos legales de entrada, y violan las leyes que prohíben su libre tránsito de forma no-violenta. Aun cuando el cruce de las fronteras se lleve a cabo a escondidas, más adelante puede llevar a ocupaciones que lo visibilice ante el público mayoritario. Sus acciones también generan un debate público acerca de la inmigración y las políticas de acogida de refugiados, lo que sirve como acicate a la reivindicación de modificaciones en la legalidad. Es posible una interpretación según la cual los migrantes ilegales estén apelando implícitamente a una cierta idea incipiente de justicia mundial o cosmopolita, que priorice los derechos humanos por encima de las prerrogativas nacionales (Cabrerá 2010: 131-53). Puesto que sus acciones parecen ajustarse a algunos de los requisitos habituales de la desobediencia civil legítima, ¿por qué no habríamos de describirlas como tal?

Este interrogante y otros relacionados parecen cada vez más lejos de resolverse. Debido a una notable insatisfacción popular ante el funcionamiento normal de las democracias liberales, incluso en el caso de las más asentadas, amplios sectores de la población están ahora dispuestos a ejercer formas de protesta poco convencionales y de legalidad dudosa. En las democracias liberales operativas, las decisiones políticas deberían tomarse a través de los canales legislativos normales; quienes aspiran a cambios legales y políticos no deberían verse obligados a infringir la ley en formas que implican un riesgo personal. Desafortunadamente, ya no está tan claro que muchas de las democracias liberales sean de hecho suficientemente operativas. La actual crisis de la democracia, manifiesta en la apatía creciente de las masas, una indignación populista contra las élites políticas y el declive de los partidos políticos mayoritarios, parece augurar un papel cada vez más prominente a la infracción de la legalidad por motivos políticos. Asimismo, es probable que las alarmantes tendencias autoritarias permitan anticipar un futuro incremento de las infracciones legales por parte de las masas o la oposición, conforme los ciudadanos se enfrenten a los ataques de la autoridad contra las libertades civiles y la democracia.

Debemos comprender la desobediencia civil, sus elementos constituyentes principales, lo que implican y cómo y por qué suponen un tipo especial de infracción de la ley que, en principio, debería merecer nuestro respeto aun cuando nos desagraden la causa política o los activistas que la defienden. ¿Por qué es esto importante? Desde Gandhi y King, el concepto de desobediencia ci-

vil ha atraído especialmente a aquellos que desean propiciar un cambio social efectivo. La acción política responsable presupone hoy en día –al igual que en el pasado– una cierta claridad en los conceptos y en la terminología. Queremos una noción de desobediencia civil que nos permita situar este fenómeno dentro de un marco más amplio de términos políticos relacionados, aun cuando la complejidad de las realidades sociales impida, inevitablemente, que se establezcan distinciones blindadas entre todos estos conceptos. Por motivos tanto políticos como teóricos, que se examinarán más adelante, ha habido en los últimos años una tendencia a difuminar los límites entre la noción de desobediencia civil y otras acciones ilegales de motivación política. Ahora, tanto la literatura normativa como la empírica emplean el término más amplio de *resistencia política*, sea o no no-violenta<sup>5</sup>. También en el discurso político contemporáneo *resistencia* es un concepto difuso, que funciona como cajón de sastre para una gran diversidad de tácticas políticas y de perspectivas ideológicas divergentes. Por desgracia, esta tendencia a veces viene con el riesgo imprevisto de no ser capaces de plantearnos la desobediencia civil y sus rasgos distintivos con la necesaria precisión conceptual<sup>6</sup>.

A diferencia de quienes desechan el término «desobediencia civil» en favor de alternativas conceptuales más generales y potencialmente menos precisas, este libro pretende aferrarse a él. Para ello, debemos explorar los matices de este concepto, así como sus posibles ambigüedades y puntos débiles.